

REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE

INTRODUCCION

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL GUAYAS, para cumplir con lo establecido en el art. 434 y 441 del código del trabajo vigente con el reglamento de seguridad y salud de los trabajadores en el medio ambiente de trabajo expedido mediante decreto del Poder Ejecutivo No. 2393 del 17 de noviembre de 2011, en concordancia con el artículo 17 de la Constitución de la República del Ecuador, para la elaboración de reglamentos internos de higiene y seguridad de los trabajadores.



Que el Art. 42 de la Constitución garantiza el derecho de los trabajadores a un ambiente de trabajo seguro y saludable, y a participar en la toma de decisiones que afectan a su salud, conforme a los principios de libertad, dignidad, equidad y justicia.

Que el Art. 41 del Código del Trabajo obliga a los empleadores a adoptar las medidas de higiene y seguridad de los trabajadores en los reglamentos internos de higiene y seguridad de los trabajadores.

Que el Art. 11 del Reglamento del Medio Ambiente de Trabajo, expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 2393, obliga a los empleadores a cumplir las normas vigentes en materia de prevención de riesgos que puedan afectar la salud y bienestar de los trabajadores;

Que el Art. 4 relacionado con la Política de Prevención de Riesgos Laborales de la decisión N. 527 del 17 de noviembre de 2011, expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 2393, obliga a los empleadores a garantizar el cumplimiento de las condiciones de trabajo que permitan a los trabajadores un ambiente de trabajo seguro y saludable.

Que, de conformidad con lo establecido en el art. 434 del Código de Trabajo vigente que dispone la obligación del empleador de elaborar un Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y someterlo a la aprobación del Ministerio de Trabajo y Empleo con la finalidad de brindar la protección de los trabajadores que laboran en la empresa y

defensa del medio ambiente, y en cumplimiento de sus obligaciones legales;

ENERO 2022

REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE

INTRODUCCION

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL GUAYAS , para cumplir con lo establecido en el art. 434 y 441 del código del trabajo vigente con el reglamento de seguridad y salud de los trabajadores y mejoramiento de medio ambiente de trabajo expedido mediante decreto ejecutivo No. 2393 publicado en el registro oficial No. 565 del 17 de noviembre de 1986 y en concordancia con la guía para la elaboración de reglamentos internos de seguridad y salud de los centros de trabajo.

CONSIDERANDO:

Que el Art. 42 de la Constitución Política de la República establece que el Estado garantizará el derecho a la salud y fomentará ambientes saludables en lo familiar, laboral y comunitario, y la posibilidad de acceso ininterrumpido a servicios de salud, conforme a los principios de equidad, universalidad, solidaridad y eficiencia;

Que el Art. 410 del Código del Trabajo, obliga a los empleadores a asegurar a sus trabajadores condiciones libres de peligro para su salud y su vida. Igualmente dispone que los trabajadores deban acatar las medidas de prevención, seguridad e higiene determinados en los reglamentos;

Que el Art. 11 del Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo, expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 2393, obliga a los empleadores cumplir las normas vigentes en materia de prevención de riesgos que puedan afectar a la salud y bienestar de los trabajadores;

Que el Art. 4 relacionado con la Política de Prevención de Riesgos Laborales de la decisión N.- 547 del Instrumento Andino de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) determina que los países miembros deberán propiciar el mejoramiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, a fin de prevenir daños en la integridad física y mental de los trabajadores que sean como consecuencia, guarden relación o sobrevengan durante el trabajo;

Que, de conformidad con lo establecido en el art. 434 del Código de Trabajo vigente que dispone la obligatoriedad del empleador de elaborar un Reglamento Interno de Seguridad y salud en el Trabajo y someterlo a la aprobación del Ministerio de Trabajo y Empleo con la finalidad de brindar la protección de los trabajadores que laboran en la empresa y defensa del medio Ambiente, y en ejercicio de sus facultades legales:

ACUERDA:

Que es deber de GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL GUAYAS, precautelar la higiene, seguridad y fomentar el bienestar de los trabajadores.

Que es necesario adoptar normas de seguridad higiene y salud en su centro de trabajo, orientados a la prevención, para disminuir o eliminar los riesgos que pudieron generar en accidente y enfermedades profesionales en sus trabajadores. Así como también al mejoramiento del medio ambiente de trabajo, a través del siguiente reglamento interno de seguridad y salud, como lo estipula el decreto 2393 R.O. No.137, 9-VIII-2000

DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

1.- 0968551680001

2. Razón Social.- GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL GUAYAS.

Actividad Económica.- GOBIERNO AUTONOMO DESENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GUAYAS, dedicada a las actividades de la administración pública en general.

4. Tamaño de la Empresa / Institución.- GOBIERNO PARROQUIAL GUAYAS está conformado por empleados, ubicada en la clasificación del Ministerio de trabajo como Pequeña Empresa.

5. Centros de Trabajo.- Posee un solo centro de trabajo

6. Dirección: Cabecera Parroquial Parroquia Guayas, calles Los Rios Entre Velasco Ibarra y 7 de Agosto

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

1. Objeto.-

Instruir al personal que ingresa a laborar en las instalaciones de GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL GUAYAS, sobre los riesgos en los diferentes puestos de trabajo, la forma y métodos para prevenirlos, estableciendo normas y reglas para el uso correcto de los equipos de protección personal proporcionado por la empresa, para la conservación biopsico-social de los trabajadores.

2. Ámbito de aplicación.-

Está dirigido a todas las áreas de trabajo, empleados, contratistas y sub-conctratistas que presten sus servicios a la empresa.

POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL GUAYAS, respaldará toda actividad en higiene y seguridad de sus trabajadores a través de un sistema de gestión, del comité de seguridad industrial, servicio de enfermería y de todos sus gerentes, jefes y supervisores; por lo que declara la siguiente política:

"Es política de **GOBIERNO PARROQUIAL GUAYAS** establecer y mantener un sistema de gestión preventivo en sus instalaciones de trabajo, en que la seguridad y la salud de sus trabajadores, clientes, proveedores, público en general y el cuidado del medio ambiente sean nuestra mayor responsabilidad.

Eliminando o reduciendo los riesgos laborales que puedan causar incidentes, accidentes o enfermedades que afecten su normal desenvolvimiento, asignando los recursos técnicos y económicos para la capacitación de su personal en Seguridad y Salud.

Cada uno de nuestros trabajadores deberá alcanzar el más alto nivel de seguridad y salud con condiciones de trabajo seguras, condiciones de vida óptimas y el cuidado del medio ambiente a través de capacitación y mejoramiento continuo.

Garantizar la mejora continua en todos los ámbitos, tanto en lo relativo a productos como a procesos y condiciones de trabajo, básica para el futuro de **GOBIERNO PARROQUIAL GUAYAS**

Presidente



Jorge Elías Miclos Carrera

Marzo del 2022

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

Obligaciones del Empleador.- La alta dirección de GOBIERNO PARROQUIAL GUAYAS está obligada a:

- a. Cumplir las disposiciones de este Reglamento y demás normas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- b. Adoptar las medidas necesarias para la prevención de los riesgos que puedan afectar a la salud y al bienestar de los trabajadores en los lugares de trabajo bajo su responsabilidad.
- c. Mantener en buen estado de servicio de las instalaciones, máquinas, herramientas y materiales para un trabajo seguro.
- d. Organizar y facilitar la vigilancia de la salud ocupacional, Organismos Paritarios y Responsables de seguridad y salud en el trabajo, con sujeción a las normas legales vigentes.
- e. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios
- f. Efectuar reconocimientos médicos ocupacionales periódicos de los trabajadores según los riesgos identificados por puesto de trabajo.
- g. Instruir al personal que ingresa a laborar en la empresa sobre los riesgos de los diferentes puestos de trabajo, forma y métodos para prevenirlos.
- h. Dar formación en materia de seguridad y salud en el trabajo, al personal de la empresa mediante cursos regulares y periódicos.
- i. Adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones dadas por el médico ocupacional.
- j. Proveer a cada trabajador de un ejemplar de este Reglamento y las normas en materia de seguridad y salud en el trabajo que regulen el ámbito de la empresa dejando constancia de dicha entrega.
- k. Instruir al personal sobre los riesgos específicos de su puesto de trabajo y las medidas de prevención a adoptar.
- l. Prohibir o parar los trabajos en los que se adviertan riesgos inminentes de accidentes, cuando no sea posible el empleo de los medios adecuados para evitarlos.
- m. Garantizar equipamiento y materiales debidamente certificados que garanticen un proceso seguro.
- n. Garantizar un buen programa de control de la seguridad, salud e higiene en el trabajo.
- o. Dar ejemplo con la aplicación y cumplimiento de las normas de seguridad en las diferentes actividades que realice el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL GUAYAS.

2. Obligaciones generales y derechos de los trabajadores.-

Los trabajadores de GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL GUAYAS, tienen las siguientes obligaciones generales en materia de prevención de riesgos laborales:

- a. Participar en el control de desastres, prevención de riesgos y mantenimiento de la higiene en los locales de trabajo cumpliendo las normas vigentes.
- b. Asistir a los cursos sobre control de desastres, prevención de riesgos, salvamento y socorrismo programados por la empresa.
- c. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.
- e. Informar al empleador de las averías y riesgos que puedan ocasionar accidentes de trabajo. Si éste no adoptase las medidas pertinentes, comunicar a la Autoridad Laboral competente a fin de que adopte las medidas adecuadas y oportunas.
- d. Cuidar de su higiene personal, para prevenir al contagio de enfermedades y someterse a los reconocimientos médicos periódicos programados por la empresa.
- e. Colaborar en la investigación de los accidentes que hayan presenciado o de los que tengan conocimiento.
- f. Sujetarse a las medidas preventivas e higiénicas que dispongan las autoridades.
- g. Mantener las herramientas, máquinas, equipos y lugares de trabajo en orden y limpieza.
- h. Tener presente los lugares donde se encuentran los equipos contra incendio, extintores, gabinetes, casetas de espuma química, etc., y no obstruir su acceso.
- i. Depositar en tarros, tachos o recipientes análogos para recolección de desechos, todos aquellos materiales o residuos que puedan presentar riesgos y/o contaminación al ambiente.
- j. Portar en un lugar visible la tarjeta de identificación personal todo el tiempo que permanezca en el interior de las instalaciones.
- k. Dar cumplimiento a lo establecido en la señalización, leyendas y rótulos, ya sea de seguridad física, seguridad e higiene y salud ocupacional, instaladas en las áreas de trabajo del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL GUAYAS, cuidando su buen estado y mantenimiento.
- l. Cuidar cada una de las señales y símbolos de seguridad industrial ubicados en las instalaciones de la empresa y sus centros de trabajo.

Todos los trabajadores tienen derecho a:

- a.- Desarrollar sus labores en un ambiente de trabajo adecuado y propio para el pleno ejercicio de sus facultades físicas y mentales que, que garanticen su integridad biopsico-social. Los derechos de consulta, participación, vigilancia y control de la salud en materia de prevención es derecho de los trabajadores a una adecuada protección en materia de Higiene y Seguridad en el trabajo.
- b.- Los trabajadores tienen derecho a estar informados sobre los riesgos laborales de las actividades que realizan.
- c.- Todo trabajador tiene derecho a reportar cualquier situación de riesgo que pueda ocasionar daño en su integridad física.

d.- Los trabajadores o sus representantes tienen derecho a solicitar a la autoridad competente la realización de una inspección al centro de trabajo, cuando consideren que no existen condiciones adecuadas de Higiene y Seguridad. Esta petición les da el derecho a estar presente en dicha inspección, y de ser necesario dejar constancia en la elaboración de un acta de la inspección.

f.- Es derecho de los trabajadores a ser escuchadas las sugerencias de seguridad que puedan decir a sus superiores con la finalidad de mejorar las condiciones de trabajo.

g.- Todo trabajador tienen derecho a participar en los planes y programas de capacitación en materia de Higiene y Seguridad.

h.- Todo trabajador tiene derecho a interrumpir su actividad laboral cuando no existiere las condiciones de Higiene y Seguridad que pongan en peligro su integridad biopsico-social. En esta situación no podrán sufrir perjuicio alguno a menos que hayan obrado de mala fe o cometido negligencia grave.

i.- Los trabajadores tienen derecho a cambiar de puesto de trabajo o de tarea que por razones de salud, rehabilitación, reinserción y recapacitación.

3. Prohibiciones del empleador y trabajadores

Prohibiciones del empleador:

a. Obligar a los trabajadores a laborar en ambientes insalubres por efecto de polvos, gases, nieblas, humos o sustancias tóxicas; salvo que se adopten previamente medidas de corrección para minimizar el riesgo.

b. Permitir que los trabajadores realicen sus actividades en estado de embriaguez o bajo los efectos de cualquier sustancia tóxica.

c. Permitir al trabajador la realización de las labores sin el uso de ropa de trabajo y equipos de protección personal.

d. Permitir el trabajo en máquinas, equipos y herramientas que no tengan la guarda de protección y otros dispositivos de seguridad.

e. Transportar a sus trabajadores en vehículos inapropiados a sus lugares de trabajo.

f. Permitir que el trabajador realice una labor riesgosa para lo cual no fue capacitado.

g. Dejar de cumplir las indicaciones contenidas de los certificados emitidos por la Comisión de Valuación de las incapacidades del IESS, sobre cambio temporal o definitivo de las actividades del trabajador a causa de accidentes o enfermedades ocupacionales contraídas en la empresa.

- h. Dejar de cumplir las disposiciones de los entes de control en materia de Higiene y Seguridad sean estos el Ministerio de Relaciones Laborales o el IESS.
- i. Permitir el acoso, hostigamiento, persecución entre los empleados de la institución.

Los trabajadores tienen las siguientes prohibiciones en materia de prevención de riesgos laborales:

- a. No introducir bebidas alcohólicas ni otras sustancias tóxicas, drogas o sustancias psicotrópicas, ni presentarse o permanecer en los mismos en estado de embriaguez o bajo los efectos de dichas sustancias.
- b. Negarse a la investigación de accidentes cuando sea requerido por el responsable de Riesgos de la empresa.
- c. Hacer rifas, colectas, prestar dinero al chulco entre los integrantes de la empresa.
- d. Destruir las instalaciones de la empresa y señales y símbolos de Seguridad y Salud Ocupacional.
- e. Utilizar vocabulario soez, decir improperios a las autoridades de la empresa.
- f. Emitir comentarios negativos de la empresa.
- g. Sacar herramientas y equipos sin la debida autorización de sus superiores.
- h. Efectuar trabajos sin la debida capacitación labores a realizar.
- i. Ingresar al trabajo en estado de embriaguez o habiendo consumido cualquier tóxico, droga o sustancia psicotrópica.
- j. Fumar o prender fuego en sitios señalados como peligrosos para no causar incendios, explosiones o daños en las instalaciones de las empresas.
- k. Realizar trabajos en equipos, herramientas o locales que no cuenten con las defensas o guardas de protección u otras seguridades que garanticen la integridad física de los trabajadores.
- l. Distraer la atención en sus labores, con juegos, bromas de mal gusto, riñas, discusiones, que puedan ocasionar accidentes.
- m. Alterar, cambiar, reparar o accionar máquinas, instalaciones, sistemas eléctricos, etc., sin conocimientos técnicos o sin previa autorización superior.
- n. Modificar o dejar inoperantes mecanismos de protección en maquinarias o instalaciones.
- o. Dejar de observar las reglamentaciones colocadas para la promoción de las medidas de seguridad y salud en el trabajo.
- p. Circular por áreas no autorizadas.

4. Responsabilidades de los gerentes, jefes y supervisores

La Presidencia de GOBIERNO PARROQUIAL GUAYAS asegurará:

a. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento de Seguridad e Higiene del Trabajo, así como de las normas, regulaciones y reglamentos que dictaren el Comité de Seguridad, Salud e Higiene en el Trabajo.

b. Promover dentro de las instalaciones de GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL GUAYAS, la Prevención de los Riesgos y de Enfermedades laborales a través de la Política de Seguridad, procesos de inducción y promoción de la Seguridad y Salud, así como también de la aplicación del presente Reglamento.

c. Coordinar con todo el nivel de dirección de la organización el cumplimiento de las normas de seguridad basado en la gestión preventiva de riesgos para la Seguridad y Salud de los trabajadores.

d. Mantener un sistema de registro y notificación de los accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades profesionales y de la aplicación de medidas correctivas.

e. Investigar y analizar los accidentes, incidentes y enfermedades de trabajo, con el propósito de identificar las causas que los originaron y adoptar acciones correctivas y preventivas.

f. Informar y formar a los trabajadores sobre los riesgos laborales a los que están expuestos.

g. Someter a los trabajadores de GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL GUAYAS, a los exámenes médicos de pre-empleo, periódicos y de retiro, acorde con los riesgos a que están expuestos en sus labores.

h. El acceso a todo trabajador de GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL GUAYAS, a la atención de primeros auxilios en casos de emergencia derivados de accidentes de trabajo o de enfermedad común repentina.

Los **jefes de áreas y supervisores** del área no admitirá a ningún trabajador nuevo sin antes haber recibido la inducción de seguridad que consistirá en:

1.- Entrenamiento sobre prácticas seguras en el trabajo conociendo el panorama de riesgo.

2.- Conocimiento y familiarización de los riesgos laborales existentes y la forma de disminuirlas o eliminadas.

3.- Recorrido por las instalaciones de la empresa con el fin que se familiarice con el Lugar de trabajo y su entorno.

4.- Antes de iniciar la jornada diaria de trabajo, deberán inspeccionar y comprobar que la máquina, equipo y las herramientas de trabajo a utilizar, así como el equipo de protección personal reúnan las condiciones de operación necesarias para una práctica segura.

5.- Todo Supervisor de área apoyará directamente al cumplimiento de las disposiciones de este reglamento con su personal a cargo y reportará al responsable de Riesgo las anomalías detectadas para su inmediata corrección.

6.- De tener los servicios de asesoría externa en materia de Seguridad y Salud Ocupacional, el profesional mantendrá informado de toda resolución, acuerdo o disposición legal que dieran los entes encargados del control de estas normativas legales.

5.- Responsabilidades de los técnicos, responsables o asesores de los servicios en materia de seguridad y salud en el trabajo.

a.- El Responsable de riesgo será el encargado de socializar este reglamento y reportar todas las anomalías a la máxima autoridad de la empresa, con la finalidad de tomar los correctivos necesarios para evitar situaciones de riesgos.

b.- Es su responsabilidad ayudar a eliminar los factores de riesgo que se presenten en el desarrollo de las actividades laborales, vigilando la exigencia el cumplimiento de las normas.

c.- Eliminar las condiciones sub estándares que se presenten en el ambiente de trabajo.

d.- Observar y corregir a los trabajadores cuando realicen actos sub estándares que pongan en riesgo al trabajador, a sus compañeros o a los bienes de la empresa.

e.- Difundir políticas de prevención de accidentes, es su responsabilidad cumplir y hacer cumplir normas de seguridad emitidas en este reglamento y en los programas de seguridad aprobados por el comité paritario de seguridad e higiene industrial.

6. Obligaciones de contratistas, subcontratistas, fiscalizadores, otros.

a) Cumplir con la legislación nacional en materia de Seguridad y Salud Ocupacional del IESS y MRL

b) Conocer y acatar los reglamentos, normas, procedimientos, políticas de GOBIERNO PARROQUIAL GUAYAS, de seguridad y salud ocupacional

c) Toda empresa contratista entregará al departamento de Seguridad y Salud Ocupacional de GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL GUAYAS, su Reglamento de Seguridad y Salud del Trabajo aprobado y vigente.

d) Presentar la documentación correspondiente que certifique que todos sus trabajadores están afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

e) Toda empresa contratista se identificará en las instalaciones de la empresa con su uniforme de trabajo y dotará de equipos de protección personal a sus trabajadores.

f) Toda empresa contratista entregará periódicamente a GOBIERNO PARROQUIAL GUAYAS la documentación que respalda su gestión en esta materia, así como una lista de sus representantes de Seguridad y Salud Ocupacional.

g) Reportar e investigar los accidentes de trabajo que ocurriere a su personal, dentro de las 48 horas, comunicarlo de inmediato a GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL GUAYAS, y realizar el trámite

correspondiente en la Dirección de Riesgos del Trabajo del IESS (10 días laborales a partir de la fecha del accidente).

- h) Para el pago de las planillas mensuales, la empresa contratista presentará el rol de pagos de su personal, firmado por cada uno de sus trabajadores, el cual será verificado.
- i) Toda empresa contratista antes de ingresar a la empresa, deberá presentar un listado de herramientas y equipos de su propiedad los mismos que no podrá sacar mientras duren sus trabajos excepto por reparación o cambio.
- j) Toda empresa contratista deberá entregar la hoja de mantenimiento de todo equipo pesado, equipos de izaje y credencial del operador.
- k) Toda empresa contratista deberá mantener limpio y ordenado el área de trabajo.
- l) Toda empresa contratista identificará las zonas de riesgos con la colocación de los símbolos de Seguridad Industrial necesarios.
- m) Coordinar y cumplir con los temas de prevención de riesgos estipulados en el Reglamento de Seguridad Laboral y Salud Ocupacional y en la legislación laboral vigente que se aplican en los trabajos a través de sus técnicos en materia de Seguridad y Salud Ocupacional con la Unidad correspondiente de GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL GUAYAS.
- n) Será de su absoluta responsabilidad de la contratista, cualquier daño a las instalaciones de GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL GUAYAS, por parte del contratista, que se genere por una falta de atención a este reglamento.
- o) El servicio de guardianía verificará la entrada y salida del personal que esté a cargo de la empresa de servicios complementarios.
- p) En caso de no cumplir con las disposiciones de Seguridad y Salud de la Empresa, se dará por terminado el contrato; para el pago de sus planillas presentará a GOBIERNO PARROQUIAL GUAYAS el rol de pago firmado por sus trabajadores.

Prohibiciones de las empresas Contratistas y Subcontratistas:

- Incumplir las políticas de Seguridad y Salud de GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL GUAYAS, en relación a los trabajadores que brindan sus servicios en sus instalaciones.
- Ignorar la identificación de riesgos de GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL GUAYAS, para la protección de su personal.
- Pagar incumplidamente o en partes la remuneración mensual de sus trabajadores.

7. Responsabilidades y obligaciones en espacios compartidos entre empresas o instituciones

METODOLOGIA APLICABLE	FACTOR DE RIESGO
William W. Fine	Riesgo Mecánico
Equipos de lectura	Riesgos Físicos

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL GUAYAS, acatará las disposiciones de seguridad establecidas por los entes de control en caso de emergencia colectiva y compartirá sus acciones con las empresas que se encuentre alrededor de sus instalaciones.

8. Incentivos laborales

La Presidencia elaborará una guía para establecer premios o estímulos para los trabajadores que no tengan accidentes durante el desempeño de sus actividades.

CAPITULO II: GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Organismos paritarios, funciones y conformación (comité, subcomité y/o delegados).

Por ser una pequeña empresa aplica la conformación de Comité Paritario de Seguridad e Higiene Industrial; y por existir un solo centro de trabajo no aplica la existencia se Subcomité

El Comité Paritario de Seguridad e Higiene Industrial servirá de apoyo al responsable de Riesgos en el cumplimiento de las normas de prevención de accidentes establecidas en este reglamento.

2. Gestión de Riesgos laborales propios de la empresa.

Por su número de empleados y cumpliendo las disposiciones del Ministerio de Trabajo se tendrá un Responsable de Riesgos, el cual hará las funciones de prevencionista de accidentes de trabajo.

a.- Identificación

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL GUAYAS, mantendrá continuamente a través de su responsable de riesgo, supervisores y personal de la empresa, una comunicación perenne en cuanto a la identificación de los riesgos existentes en cada una de las instalaciones de la empresa, los mismos que serán reportados y tratados con la finalidad de eliminar sucesos no previstos que dañen la integridad biopsico-social de los trabajadores de la empresa.

b. Medición

Siempre que exista la necesidad de medir los riesgos se contratará a personal especializado para estos fines; los cuales darán las pautas a seguir para la atención de estas situaciones. Se aplicará las metodologías apropiadas dependiendo del factor de riesgo.

METODOS DE MEDICIÓN DE RIESGOS LABORALES A APLICAR	
FACTOR DE RIESGO	METODOLOGIA APLICABLE
Riesgo Mecánico	William W. Fine
Riesgos Físicos	Equipos de lectura

correspondiente en la Dirección de Riesgos del Trabajo del IESS (10 días laborales a partir de la fecha del accidente).

- h) Para el pago de las planillas mensuales, la empresa contratista presentará el rol de pagos de su personal, firmado por cada uno de sus trabajadores, el cual será verificado.
- i) Toda empresa contratista antes de ingresar a la empresa, deberá presentar un listado de herramientas y equipos de su propiedad los mismos que no podrá sacar mientras duren sus trabajos excepto por reparación o cambio.
- j) Toda empresa contratista deberá entregar la hoja de mantenimiento de todo equipo pesado, equipos de izaje y credencial del operador.
- k) Toda empresa contratista deberá mantener limpio y ordenado el área de trabajo.
- l) Toda empresa contratista identificará las zonas de riesgos con la colocación de los símbolos de Seguridad Industrial necesarios.
- m) Coordinar y cumplir con los temas de prevención de riesgos estipulados en el Reglamento de Seguridad Laboral y Salud Ocupacional y en la legislación laboral vigente que se aplican en los trabajos a través de sus técnicos en materia de Seguridad y Salud Ocupacional con la Unidad correspondiente de GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL GUAYAS .
- n) Será de su absoluta responsabilidad de la contratista, cualquier daño a las instalaciones de GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL GUAYAS, por parte del contratista, que se genere por una falta de atención a este reglamento.
- o) El servicio de guardianía verificará la entrada y salida del personal que esté a cargo de la empresa de servicios complementarios.
- p) En caso de no cumplir con las disposiciones de Seguridad y Salud de la Empresa, se dará por terminado el contrato; para el pago de sus planillas presentará a GOBIERNO PARROQUIAL GUAYAS el rol de pago firmado por sus trabajadores.

Prohibiciones de las empresas Contratistas y Subcontratistas:

- Incumplir las políticas de Seguridad y Salud de GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL GUAYAS, en relación a los trabajadores que brindan sus servicios en sus instalaciones.
- Ignorar la identificación de riesgos de GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL GUAYAS, para la protección de su personal.
- Pagar incumplidamente o en partes la remuneración mensual de sus trabajadores.

7. Responsabilidades y obligaciones en espacios compartidos entre empresas o instituciones

METODOLOGIA APLICABLE	FACTOR DE RIESGO
William W. Fine	Riesgo Mecánico
Equipos de lectura	Riesgos Físicos

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL GUAYAS, acatará las disposiciones de seguridad establecidas por los entes de control en caso de emergencia colectiva y compartirá sus acciones con las empresas que se encuentre alrededor de sus instalaciones.

8. Incentivos laborales

La Presidencia elaborará una guía para establecer premios o estímulos para los trabajadores que no tengan accidentes durante el desempeño de sus actividades.

CAPITULO II: GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Organismos paritarios, funciones y conformación (comité, subcomité y/o delegados).

Por ser una pequeña empresa aplica la conformación de Comité Paritario de Seguridad e Higiene Industrial; y por existir un solo centro de trabajo no aplica la existencia de Subcomité

El Comité Paritario de Seguridad e Higiene Industrial servirá de apoyo al responsable de Riesgos en el cumplimiento de las normas de prevención de accidentes establecidas en este reglamento.

2. Gestión de Riesgos laborales propios de la empresa.

Por su número de empleados y cumpliendo las disposiciones del Ministerio de Trabajo se tendrá un Responsable de Riesgos, el cual hará las funciones de prevencionista de accidentes de trabajo.

a.- Identificación

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL GUAYAS, mantendrá continuamente a través de su responsable de riesgo, supervisores y personal de la empresa, una comunicación perenne en cuanto a la identificación de los riesgos existentes en cada una de las instalaciones de la empresa, los mismos que serán reportados y tratados con la finalidad de eliminar sucesos no previstos que dañen la integridad biopsico-social de los trabajadores de la empresa.

b. Medición

Siempre que exista la necesidad de medir los riesgos se contratará a personal especializado para estos fines; los cuales darán las pautas a seguir para la atención de estas situaciones. Se aplicará las metodologías apropiadas dependiendo del factor de riesgo.

METODOS DE MEDICIÓN DE RIESGOS LABORALES A APLICAR	
FACTOR DE RIESGO	METODOLOGIA APLICABLE
Riesgo Mecánico	William W. Fine
Riesgos Físicos	Equipos de lectura

Riesgo Biológico	Toma de muestras y análisis de las mismas, según NTP 608
Riesgo Ergonómico	RULA, OWAS, L.E.S.T.,
Riesgo Psico-social	Istas 21

c. Por ser una pequeña empresa dedicada a las actividades de Administración de la administración pública, la empresa evaluará las situaciones de riesgos mediante las tablas respectivas para cada riesgo; de ser posible contratará personal y equipos especializados para estas tareas.

d. Control (Fuente, medio, receptor)

El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL GUAYAS, establecerá un sistema de control para cada situación de riesgo a través del Responsable de Riesgo, Supervisores y personal de la empresa;

La Fuente: se aplicará los correctivos en la raíz del factor de riesgo para minimizar sus impactos a los trabajadores de la empresa, para optar cambiar o modificar el proceso.

Medio: una vez definido los riesgos, se establecerán las modificaciones a implementarse para evitar o minimizar este riesgo.

Receptor: se dotará al trabajador el respectivo EPP, Capacitación y entrenamiento para minimizar el impacto de los posibles riesgos.

e. Planificación

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL GUAYAS, por medio de su Responsable de Riesgo hará una planificación de atención a los factores de riesgos existente en la empresa, en la cual se establecerá un calendario anual de atención de los factores de riesgos existente en las áreas de trabajo.

La planificación integrará todas las actividades de la empresa e implicará a todos los niveles jerárquicos de la empresa

f. Ejecución.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL GUAYAS, ejecutará los planes y programas establecidos para la atención de los riesgos propios de la empresa por medio del Responsable de Riesgos de la institución en forma perenne; tomando en cuenta los riesgos considerados críticos en todas las áreas de trabajo de tratarse labores específicas y de alto contenido técnico contratará personal especializado para estos fines.

g. Seguimiento y mejora continua

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL GUAYAS, hará el seguimiento respectivo a cada plan a seguir con la finalidad de establecer diferencia entre el antes y después de cada a acción a seguir, utilizados los recursos técnicos, audiovisuales y humanos propios de la empresa, teniendo siempre en cuenta la mejora continua de todos los procesos de trabajo.

3. De los trabajos de alto riesgos y/o especiales.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL GUAYAS, tomará en cuenta las actividades de alto riesgo a realizarse en sus instalaciones por su personal o por personal de contratistas, tomando en cuenta lo siguiente:

a.- Todo equipo pesado o herramienta de alto riesgos, antes de ser puesta en funcionamiento será revisada en su totalidad; si muestra deterioro o fallas en su funcionamiento, será confiscada y retenida para su completa reparación.

b.- Todo equipo pesado será maniobrado por el operador correspondiente el cual tendrá que tener su credencial al día; no se permitirá operadores con credenciales caducadas.

c.- El área de trabajo de alto riesgo tendrá que ser aislada con cintas de peligro, conos de seguridad y carteles y símbolos de seguridad de acuerdo al riesgo.

d.- De existir gases inflamables en el área de trabajo, se tomará su concentración con el respectivo medidor de gases, el cual deberá tener su calibración actualizada.

e.- De existir trabajos de soldadura de alta presión, te tendrá muy en cuenta la calificación de los soldadores a realizar estas tareas.

f.- Los equipos y vehículos pesados y livianos solo serán maniobrados por el respectivo operador o conductor; no se improvisará operadores y choferes a falta del autorizado.

4.- Señalización de Seguridad

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL GUAYAS:

a.- Identificará las áreas de riesgos con señales y símbolos de seguridad industrial, sean estas: de prohibición, obligación, prevención, contra incendio, información y de emergencias.

b.- Se mantendrá actualizada la señalización de seguridad de acuerdo a los trabajos y tareas a realizar en los diferentes frentes de trabajo en la empresa.

c.- Toda señal de Seguridad, deberá tener su respectivo cuidado y mantenimiento, con la finalidad de tener presente el aviso del riesgo a identificar.

d.- El personal de la empresa deberá dar el cuidado correspondiente a la señalización colocada en los diferentes puestos de trabajo.

Las señales de seguridad deberán estar confeccionadas bajo normas internacionales.

e.- Toda persona que deteriore o hurte una señal de seguridad, será considerada como falta grave y sancionada como el reglamento lo estipule.

5.- Prevención de amenazas naturales y riesgos antrópicos.

a. Plan Emergencia

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL GUAYAS, contará con un plan de emergencia en el cual se considerará las posibles emergencias que pudieran

ocurrir en sus instalaciones y área geográfica considerando las emergencias naturales y antrópicas.

En el cual cada trabajador tendrá una labor específica que cumplir, para la cual se capacitará y se establecerá las funciones:

- 1.- Plan de evacuación, rescate y transporte.
- 2.- Designar un jefe de emergencia.
- 3.- Conformación de las respectivas brigadas: contra incendio, rescate primeros auxilios, evacuación. El personal que conforma dichas brigadas debe estar debidamente entrenado por un instructor especializado.
- 4.- Sistemas de alarma y comunicaciones.
- 5.- Control y combate de incendio.
- 6.- Se mantendrá durante la emergencia, radios y accesorios para una comunicación eficaz y oportuna.
- 7.- De igual manera durante la emergencia se brindará los primeros auxilios al personal accidentado en la emergencia.

b. Brigadas y Simulacros.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL GUAYAS, contará con las brigadas de emergencia de primeros auxilios, contra incendios, rescate, eléctrica, comunicación, las cuales recibirán la capacitación respectiva en atención a emergencias.

Se hará un simulacro de evacuación anual en las instalaciones, la hora y día solo lo sabrán el Responsable de Riesgos el Presidentel.

c. Planes de contingencia

La empresa contará con un plan de contingencia para la atención de las distintas emergencia que se pudieran presentar de acuerdo a su naturaleza, sea antrópica o natural, elementos de atención primaria y procedimientos a seguir en caso de eventualidad mayor se pedirá apoyo a las entidades de control.

6. Documentos técnicos de Higiene y Seguridad.

a.- Planos en los centros de trabajo.

Se ubicará en lugares visibles los planos correspondientes con la identificación de las áreas de trabajo, rutas de evacuación, extintores, mapa de riesgos con la finalidad de que los trabajadores identifiquen las áreas de la empresa.

b. Recinto laboral empresarial.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL GUAYAS, tomará en cuenta la normativa vigente en el Decreto establecida en el decreto 2393 art. 15: " DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO " en su numeral 2, incisos del 1 al 4 el cual señala:

1.- Escala de los planos y señalización en los puestos de trabajo

2.- De los planos en el área de trabajo.

3.- Detalles de los servicios de prevención y de lo concerniente a campañas contra incendios.

4.- Planos de clara visualización de los aspectos funcionales con la señalización que indique la fácil evacuación del área de trabajo en caso de emergencia.

c. Áreas de puestos de trabajo

En todas las áreas de trabajo de GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL GUAYAS, todo el personal de la empresa deberá acatar las normas de seguridad establecidas en el decreto 2393 para el espacio mínimo de trabajo y mobiliario adecuado con la finalidad de evitar sucesos no deseados que afecten la integridad de sus trabajadores, así se mantendrá con mucho énfasis el orden y limpieza en cada una de las áreas de trabajo.

Los puestos de trabajo deberán estar registrados en un plano donde se indiquen las áreas.

d. Detalles de los servicios

Los detalles de los servicios se encontrarán en el plan de emergencia y contingencia de la empresa aprobada por la autoridad competente.

e. Rutas de evacuación de emergencia.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL GUAYAS, capacitará y entrenará a todo su personal en la activación del plan de emergencia con la finalidad de poner en práctica el uso de las vías de evacuación para el personal de la empresa y para los clientes en caso de darse la emergencia en horas de trabajo. Cada una de las brigadas activará su plan de acción para el evento.

Las vías de evacuación y salidas de emergencia están descritas en los planos de evacuación, teniendo en cuenta vías de escape, escaleras de evacuación, puntos de encuentro y demás elementos para una evacuación exitosa.

7.- Gestión de salud en el trabajo.

a. Controles y exámenes médicos ocupacionales.

El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL GUAYAS, con la finalidad de preservar la salud de sus trabajadores se establece la realización de los exámenes médicos ocupacionales, pertinentes para el ingreso a la empresa, así como los exámenes periódicos y de retiro; realizará los controles y exámenes médicos anuales de medida preventiva así como los controles y exámenes médicos que al momento que se estimare conveniente.

b.- Aptitud médica Laboral

El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL GUAYAS, por ser una pequeña empresa de menos de 30 empleados contará con un botiquín de primeros auxilios, y se encargara de mantener lo más altos niveles de salud en todos los trabajadores de la empresa, desarrollando programas de medicina preventiva, enmarcadas en la política empresarial de seguridad y salud.

Mantendrá un listado de las direcciones, teléfonos de emergencia de organismos públicos y privados de asistencia de emergencia, será de fácil acceso y conocimiento de todos los trabajadores y se facilitara los recursos necesarios para el traslado del enfermo o accidentado al respectivo centro hospitalario.

c.- Prestación de primeros auxilios

La empresa contará con un botiquín con los medicamentos necesarios para la atención de los casos de emergencia; si la situación amerita atención especializada será derivado a las casas asistenciales; la empresa utilizará uno de sus vehículos livianos para la trasportación en caso de emergencia.

d.- Protección de los grupos de atención prioritaria y en condición de vulnerabilidad.

El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL GUAYAS, dará prioridad en preservar la integridad biopsico-social del personal con capacidades especiales y en estado de embarazo, asignando tareas acorde a su estado físico y emocional y haciendo un seguimiento de sus resultados y rendimiento.

e.- Protección y vigilancia para el adecuado mantenimiento de servicios sanitarios generales.

El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL GUAYAS, con la finalidad de mantener un adecuado estado de sus baterías sanitarias establece:

- 1.- El personal de limpieza dará énfasis de mantener limpio y aseado cada batería sanitaria asignada para uso de los trabajadores.
- 2.- Al personal de limpieza le será entregado todos los utensilios de limpieza, sean estos: detergentes, cloro, papel higiénico, desinfectante, jabones para uso en estas baterías sanitarias.
- 3.- Semanalmente se hará una desinfección total de estos lugares con la finalidad de eliminar focos infecciosos por hongos y malos olores.
- 4.- El personal de limpieza informará a la Dirección general sobre el cambio o deterioro en los elementos de aseo existente en el área.

f.- Registros internos de la salud en el trabajo

El responsable de RRHH llevará un control de los movimientos de los medicamentos del botiquín; así como las salidas por enfermedad y atención a IESS de los trabajadores de la empresa.

CAPITULO III PROGRAMAS DE PREVENCIÓN

1. Programa de prevención al uso y consumo de drogas en espacio laborales

El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL GUAYAS, desarrollará entre sus empleados el plan de uso y consumo de drogas con la finalidad de controlar el consumo de alguna sustancia que pueda influir en cada uno de los trabajadores, acorde a los lineamientos de la Secretaría Técnica de Drogas, Ministerio de Salud Pública y Ministerio de Trabajo, todo basado en el Acuerdo Interinstitucional MDT MSP 2019 0038.

2. Prevención del Riesgo Psicosocial

Acatando la disposición en el Acuerdo Ministerial 2017-082. Se hará la respectiva evaluación psicológica, con la finalidad de implementar el programa de prevención de los riesgos psicosociales en sus trabajadores.

3. El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GUAYAS, de acuerdo a lo establecido a la normativa legal vigente, se compromete a cumplir con los lineamientos establecidos en el Protocolo de Prevención y Atención de casos de discriminación, acoso laboral y/o toda forma de violencia contra la mujer en los espacios de trabajo.

CAPITULO IV:

REGISTRO, INVESTIGACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO, ENFERMEDADES PROFESIONALES E INCIDENTES.

1. Registro y estadística

Se llevará un control estadístico de las actividades del área de seguridad y salud ocupacional con la finalidad de tener en forma representativa las acciones realizadas anualmente, la misma que será llevada por el Responsable de Riesgo de la empresa; sea esta mensual, semestral y anual.

2. Procedimiento en caso de accidente de trabajo y enfermedades profesionales

En caso de accidente laboral, será en encargado de riesgos de hacer la respectiva investigación del accidente en el sitio de trabajo; entrevistando al accidentado y a los testigos, pasará el informe al Presidente para su conocimiento y lo reportaran al IESS de forma inmediata; para la valoración correspondiente.

3.- Investigación

El Responsable de Riesgo citará en las siguientes horas al trabajador accidentado, al jefe, testigos, con el objeto de investigar y analizar las causas que los originaron y adoptar acciones correctivas y preventivas tendientes a evitar la ocurrencia de hechos similares, además servir como fuente de insumo para desarrollar y difundir la investigación y la creación de medidas correctivas para su prevención.

4. Notificación

Se notificará a las entidades de control de forma inmediata la ocurrencia de cualquier eventualidad que pudiera ocurrir en las áreas de trabajo; se lo hará en el formulario establecido por el IESS y se respetará cualquier disposición por este organismo de control en beneficio del trabajador.

5.- Re-adecuación, re-ubicación y reinserción de trabajadores

Si existiera la situación de un trabajador que sufriera incapacidad por un accidente de trabajo el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL GUAYAS , luego de la evaluación médica del IESS, reubicará a dicho trabajador en labores acorde a su capacidad de realización.

CAPITULO V:

INFORMACIÓN, CAPACITACIÓN, CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS Y ENTRENAMIENTO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS

1. Información

La empresa mantendrá un programa de inducción y de capacitación continua en seguridad, salud, planes de emergencia y de contingencia propias de sus centros de trabajo; en todas sus áreas de trabajo y dirigido para todos sus trabajadores, con el fin de tenerlos informados sobre los factores de riesgos existentes en las estaciones de trabajo de la manera de prevenir que dichos factores de riesgos pudieran provocar accidentes o enfermedades profesionales.

2. Capacitación

El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL GUAYAS , utilizará todos los recursos técnicos, económicos y medios visuales posibles para promover la seguridad y salud en sus centros de trabajo; de igual manera los trabajadores estarán obligados a asistir a las reuniones de capacitación en los horarios establecidos.

Los procedimientos manuales y este reglamento serán la base de la información para conformar la capacitación y entrenamiento del personal sobre los factores de riesgos existentes

3. Certificación de competencias laborales

El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL GUAYAS , por ser una pequeña empresa dedicada a las actividades de Administración de actividades de la

administración pública, la certificación de competencias lo hará a través del Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional que es el organismo certificador de personas por competencias laborales bajo la norma internacional ISO 17024, como apoyo a mejorar nuestra productividad, de existir necesidad de enviar a cursos especiales de certificación en materia de riesgos laborales lo hará en los centros establecidos y autorizados para el efecto.

4. Entrenamiento

La empresa desarrollará entre sus empleados los diferentes cursos de entrenamientos con la finalidad de poner en práctica lo recibido en las diferentes capacitaciones realizadas en la empresa en materia de prevención de riesgos laborales.

CAPÍTULO VI

INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

1. Incumplimientos

El GOBIERNO PARROQUIAL GUAYAS con la finalidad de poner control orden ante el incumplimiento de las disposiciones y normativas del Reglamento de seguridad y salud, establece dos tipos de faltas:

FALTA GRAVE: La persona o personas que contravinieren las disposiciones citadas en este reglamento serán sancionados con la terminación de la relación laboral, cuando la contravención ponga o pudiere poner en serie de riesgo a la salud o vida de los trabajadores o la integridad y eficaz utilización de los bienes, equipos y propiedades de la empresa, conforme lo dispone el código del trabajo en sus artículos 171, 351 y 405;

FALTA LEVE: Los trabajadores que incumplen alguna disposición que no llegare a causar lesiones graves o pérdidas económicas, por primera vez será amonestado por escrito y sancionado con la máxima que permite el reglamento interno, más si estas faltas se volvieran repetitivas, la acumulación de ellas puede ser causa de solicitud de visto bueno..

2. Sanciones

Será atribución del Responsable de Riesgos, establecer el grado de responsabilidad de los infractores y comunicara al Presidente del GAD, para la aplicación de las sanciones correspondientes; de existir gravedad en la infracción serán sancionados con la terminación del contrato en forma inmediata.

DEFINICIONES

Accidente de trabajo: El suceso eventual o acción de que involuntariamente, con ocasión o a consecuencia del trabajo, resulte la muerte del trabajador o le produce una lesión orgánica o perturbación funcional de carácter permanente o transitorio.

Evaluación de Riesgos.- Es uno de los pasos que se utiliza en un proceso de gestión de riesgos. El riesgo R se evalúa mediante la medición de los dos parámetros que lo determinan, la magnitud de la pérdida o daño posible L, y la probabilidad p que dicha pérdida o daño llegue a ocurrir.

Decreto 2393.- Normativa Legal en materia de Seguridad y Salud, que se considera el reglamento general nacional para las empresas.

Factores de Riesgos.- Es la existencia de elementos, fenómenos, ambiente y acciones humanas que encierran una capacidad potencial de producir lesiones o daños.

Responsable de Riesgos.- Persona elegida para que esté al frente de las acciones de prevención de accidentes en una micro y pequeña empresa.

Enfermedad Profesional.- Una es aquella que es causada, de manera directa, por el ejercicio del trabajo que realice una persona y que le produzca incapacidad parcial o permanente o muerte. Para ser considerada como Enfermedad Profesional, debe existir una relación causal entre el quehacer laboral y la patología que provoca la invalidez.

Peligro.- Elementos presentes en las áreas de trabajo que pueden lesionar o afectar la salud del trabajador.

Riesgo.- Probabilidad de que un trabajador sufra un determinado daño derivado de las trabajos a realizar.

DISPOSICIONES GENERALES

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL GUAYAS, entregara a sus trabajadores a través del Responsable de riesgos I y mediante el procedimiento establecido antes citado el equipo de protección personal, debiendo observar las siguientes reglas:

1. Es obligación para el personal de la empresa la utilización del equipo de protección personal, entregado de acuerdo al área o actividad.
2. El trabajador tiene la obligación de cuidar y mantener en buen estado el equipo de seguridad a él entregado; en caso de daños o perdidas debe de reportar inmediatamente al Responsable de Riesgo o a su jefe superior para que sea reemplazado, siguiendo el respectivo procedimiento.
3. Todo trabajador que deteriore o destruya los carteles de prevención de accidentes ubicados en las distintas áreas de riesgos serán sancionados como falta grave y les será descontado de su remuneración el valor del mismo.

DISPOSICIONES FINALES

La aplicación del presente Reglamento se ejercerá con todas las personas que trabajen o presten servicios a través de contratación o subcontratación al GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE GUAYAS .

La Empresa, a través del Responsable de Riesgo velará por el cumplimiento del presente Reglamento.

Quedan incorporadas al presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud del Trabajo, todas las disposiciones contenidas en el Código de Trabajo.

El presente Reglamento de Higiene y Seguridad entrará en vigencia a partir de la aprobación por parte del Director Regional del Trabajo y Servicio Público.

Decreto 2393 - Normativa Legal en materia de Seguridad y Salud, que se considera el reglamento general nacional para las empresas.

Dado en la Parroquia Guayas, 02 del mes de Marzo del 2022.

Elaborado por:

Aprobado por

Enfermedad Profesional - Una es aquella que es causada, de manera directa, por el ejercicio del trabajo que realiza una persona y que le produce incapacidad parcial o permanente o muerte. Para ser considerada Enfermedad Profesional, debe existir una relación causal entre el guasar laboral y la patología que provoca la invalidez.

Psic. Ind. Wenceslao A. Mite C. MSc.
Técnico de Seguridad Industrial

Jorge Elías Miclos Carrera
Presidente

Riesgo - Probabilidad de que un trabajador sufra un determinado daño derivado de las tareas a realizar.

DISPOSICIONES GENERALES

El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL GUAYAS, entrega a sus trabajadores a través del Responsable de Riesgos I y mediante el procedimiento establecido antes citado el equipo de protección personal, debiendo observar las siguientes reglas:

1. Es obligación para el personal de la empresa la utilización del equipo de protección personal, entregado de acuerdo al área o actividad.
2. El trabajador tiene la obligación de cuidar y mantener en buen estado el equipo de seguridad a él entregado; en caso de daños o pérdidas debe de reportar inmediatamente al Responsable de Riesgo o a su jefe superior para que sea reemplazado, siguiendo el respectivo procedimiento.
3. Todo trabajador que detone o destruya los cables de prevención de accidentes ubicados en las distintas áreas de riesgos serán sancionados como falta grave y les será descontado de su remuneración el valor del mismo.

DISPOSICIONES FINALES

La aplicación del presente Reglamento se ejercerá con todas las personas que trabajan o prestan servicios a través de contratación o subcontratación al GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE GUAYAS.

La Empresa, a través del Responsable de Riesgo, velará por el cumplimiento del presente Reglamento.

Quedan incorporadas al presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud del Trabajo, todas las disposiciones contenidas en el Código de Trabajo.

El presente Reglamento de Higiene y Seguridad entrará en vigencia a partir de la aprobación por parte del Director Regional del Trabajo y Servicio Público.